

RESOLUCIÓN No. 110 DE 2016
Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la Ordenanza No. 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 106 del 30 de agosto de 2016, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidas entre el 02 de septiembre de 2016 y el 22 de septiembre de 2016, al servidor público **RICHARD SANTOS LUNA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **73.196.676**, quien ejerce el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO INFRAESTRUCTURA**, Código 222, Grado 1, de la Planta Globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que mediante comunicación del nueve de septiembre de 2016 firmada por la Directora general del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, solicita que las vacaciones sean interrumpidas al citado funcionario por necesidades del servicio a partir del doce (12) de septiembre de 2016, quedándole pendientes por disfrutar nueve (9) días hábiles.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

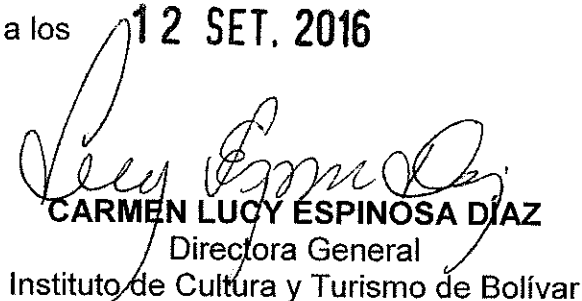
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir a partir del 12 de septiembre de 2016, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución número 106 del 30 de agosto de 2016, al servidor público **RICHARD SANTOS LUNA**, quien ejerce el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO INFRAESTRUCTURA**, Código 222, Grado 1 identificado con la cédula de ciudadanía N° **73.196.676**, quedándole nueve (9) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas en la fecha que el funcionario lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los **12 SET. 2016**



CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
Directora General
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Proyectó: Viviana Velasco Araque, Judicante

Revisó: Walter Navarro, Jefe de Oficina Jurídica